



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2022-MPU-ALC.

Contamana, 03 de Noviembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente N° 838, de fecha 25 de Febrero de 2022, Memoria Descriptiva y Planos, Informe Técnico N° 051-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTyC-JSCHP, de fecha 17 de Marzo de 2022, Carta N° 050-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 21 de Marzo de 2022, respecto a la Subdivisión de Lote de Terreno, solicitado por los administrados, señor **Víctor Raúl Carbajal Durand** y la **Sra. Rode Chauca Vásquez**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los administrados, señor Víctor Raúl Carbajal Durand y la Sra. Rode Chauca Vásquez, vienen a solicitar la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de su exclusiva propiedad ubicado en Calle Amazonas Mz. 4, Lote 69, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12056214 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- POR EL FRENTE : 9.00 ml, con Calle Amazonas.
- POR LA DERECHA : 46.60 ml, con Lotes N° 68 y 20
- POR LA IZQUIERDA : 47.55 ml, con Lote N° 70
- FONDO : 9.00 ml, con Lotes N° 21 y 20
- ÁREA : 422.70 m2.
- PERÍMETRO : 112.15 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

LOTE N° 69A, MANZANA 4 – INDEPENDIZADO.

- POR EL FRENTE : 1.00 ml, con Calle Amazonas.
- POR LA DERECHA : 46.60 ml, con Lotes N° 68 y 20
- POR LA IZQUIERDA : 23.35 ml, con Lote N° 69
8.00 ml. Lote N° 69
23.78 ml. Lote N° 70
- POR EL FONDO : 9.00 ml, con Lote 21 y 20
- ÁREA : 232.21 m2.
- PERÍMETRO : 111.73 ml.

LOTE N° 69, MANZANA 4 – REMANENTE.

- POR EL FRENTE : 8.00 ml, con Calle Amazonas.
- POR LA DERECHA : 23.35 ml, con Lote 69A
- POR LA IZQUIERDA : 23.77 ml, con Lote 70
- POR EL FONDO : 8.00 ml, con Lote 69A7.
- ÁREA : 190.49 m2.
- PERÍMETRO : 63.12 ml.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana. Provincia de Ucayali-Región Loreto



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2022-MPU-ALC.

Contamana, 03 de Noviembre de 2022.



Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en Calle Amazonas, Mz. 4, Lote 69, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el **FRENTE**: 9.00 ml, con Calle Amazonas, **LADO DERECHO**: 46.60 ml, con Lote 68 y 20, **LADO IZQUIERDO**: 47.55 ml, con Lote 70; **POR EL FONDO**: 9.00 ml, con Lote 21 y 20; **ÁREA**: 422.70 m²; **PERÍMETRO**: 112.15 ml; y concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno.

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: "Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: "A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; numeral 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, la organización del espacio físico – uso del suelo, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y contando con las visaciones de Gerencia municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en la **Resolución N° 087-2022-MPU-ALC**, de fecha 23 de Marzo de 2022, que aprobó la subdivisión de lote de terreno, solicitado por los recurrentes: señor Víctor Raúl Carbajal Durand y la señora Rode Chauca Vásquez, en el extremo referido a la medida por el Fondo del Lote Matriz: 30.00 ml., debiendo ser lo correcto: 9.00 ml., la suma del área remanente e independizado, asciende a 422.68 m²; debiendo ser lo correcto: 422.70 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en Calle Amazonas, Manzana 4, Lote 69, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de 422.70 m² de propiedad de los peticionantes: **Víctor Raúl Carbajal Durand y la Sra. Rode Chauca Vásquez**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá dos (02) unidades inmobiliarias:

LOTE N° 39, MANZANA 4 - LOTE MATRIZ.

- POR EL FRENTE : 9.00 ml, con Calle Amazonas.
- POR LA DERECHA : 46.60 ml, con Lotes N° 68 y 20
- POR LA IZQUIERDA : 47.55 ml, con Lote N° 70
- FONDO : 9.00 ml, con Lotes N° 21 y 20

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

secretaria@contamana.municipalidad.gov.pe / www.municipalidad.gov.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2022-MPU-ALC.

Contamana, 03 de Noviembre de 2022.



ÁREA : 422.70 m2.
PERÍMETRO : 112.15 ml.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 190.49 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 69, MANZANA 4 – REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 69, MANZANA 4 – REMANENTE.

POR EL FRENTE : 8.00 ml, con Calle Amazonas.
POR LA DERECHA : 23.35 ml, con Lote 69A
POR LA IZQUIERDA : 23.77 ml, con Lote 70
POR EL FONDO : 8.00 ml, con Lote 69A7.
ÁREA : 190.49 m2.
PERÍMETRO : 63.12 ml.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 232.21 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 69A, MANZANA 4 – INDEPENDIZADO**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 69A, MANZANA 4 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 1.00 ml, con Calle Amazonas.
POR LA DERECHA : 46.60 ml, con Lotes N° 68 y 20
POR LA IZQUIERDA : 23.35 ml, con Lote N° 69
8.00 ml. Lote N° 69
23.78 ml. Lote N° 70
POR EL FONDO : 9.00 ml, con Lote 21 y 20
ÁREA : 232.21 m2.
PERÍMETRO : 111.73 ml.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OAL
GIDUR
Interesado

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

info@contamunucayali.gob.pe / www.municipalidaducayali.gob.pe